



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 14025

BUENOS AIRES,

23 DIC. 2016

VISTO el Expediente n° 1-47-7032-13-3 y agregado n° 1-47-8362-15-3 del Registro de esta Administración Nacional; y


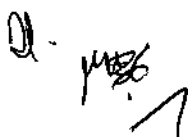
CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LABORATORIOS EXCELENTIA SA, referida a la habilitación de su nueva estructura en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 93 por el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto n° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.


D. 



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

14025

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma LABORATORIOS EXCELENTIA SA, la nueva estructura como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES SEGÚN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION N° 223/96, CON CENTRAL DE PESADAS Y AREA DE ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO. ACONDICIONAMIENTO PRIMARIO EN SOBRES DE ESPECIALIDADES MEDICINALES SIN PRINCIPIOS ACTIVOS CITOSTATICOS, HORMONALES NI BETALACTAMICOS. DEPOSITO DE MATERIA PRIMA, MATERIAL DE EMPAQUE, GRANELES Y PRODUCTO TERMINADO sito en calle Santo Domingo N° 4088/90 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Y DEPOSITO DE MATERIA PRIMA, MATERIAL DE EMPAQUE, GRANÉLES Y PRODUCTO TERMINADO sito en calle Erezcano N° 3431 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES con planta sita en Santo Domingo N° 4088/4090 y Erezcano N° 3431 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por

[Handwritten signature]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

14025

el Farmacéutico FABIAN HUGO DE DIOS, DNI: 17.232.465, Matrícula Nacional N° 14.178.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Cancélase el Certificado de Habilitación, autorizado por la Disposición N° 4122/99 fechado el 4 de agosto de 1999, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 68 a 73.

ARTICULO 6°.- Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-6318-14-8 y 1-47-8362-15-3

DISPOSICIÓN N°

jr

DR -

gusto

14025

ROBERTO LEDE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.